

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL TERCER LOTE DE EXPEDIENTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES (PROGRAMA PREE 5000-COMUNITAT VALENCIANA), INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del Presidente del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 21 de diciembre de 2022, de la comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un tercer lote de ayudas de la convocatoria del Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas (publicadas en el BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2021), en el que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de referencia.
- Convocatoria: Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, DOGV núm.: 9265, de 27 de enero de 2022.
- Presupuesto del programa: 3.067.930 euros (Línea S6849000 “Ahorro y eficiencia energética”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, (Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021,

RESUELVO:

1. Adjudicar el tercer lote de ayudas de la convocatoria del Programa PREE 5000-Comunitat Valenciana, recogidas en el Anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en dicho Anexo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución

de 21 de enero de 2022, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 389.106,35 euros.

2. Denegar las ayudas de la convocatoria del Programa PREE 5000- Comunitat Valenciana, a los solicitantes relacionados en el Anexo II, por los motivos allí indicados.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículos 38 y 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA.100373.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en concreto las obligaciones sobre publicidad activa previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2022, y la de suministro de información del artículo 5 del mismo texto legal. En este sentido deberán suministrar al IVACE en el plazo de 15 días hábiles, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO I

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4PRE5 REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES MUNICIPIOS 5.000 HABITANTES (PREE 5000)

REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS EXISTENTES (PREE - IDAE)

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4PRE5/2021/34	2044****	JOSE REVERT PEDRON	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIONES TÉRMICAS	Mogente	84.746,00	67.531,55	79,69
E4PRE5/2021/36	7337****	FIDEL FRANCISCO RIPOLLES SEBASTIA	REFORMA INTEGRAL EN VIVIENDA DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR	Morella	38.542,00	24.454,85	63,45
E4PRE5/2021/37	2045****	Álvarez Gómez, Kristel	MK House I Mejora eficiencia energética	Poblets, Els	64.925,00	57.073,80	87,91
E4PRE5/2021/41	2049****	BERNAT MARTINEZ BORT	PROJECTE BÀSIC I D'EXECUCIÓ REHABILITACIÓ I MILLORA ENERGÈTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MITGERES	Torre Endoménech	62.760,00	52.986,45	84,43
E4PRE5/2021/53	7357****	Rocío Vicente Chirivella	CASA CASTILLO 13 - MEJORA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIÓN DE GEOTERMIA	Morella	51.085,00	37.949,65	74,29
E4PRE5/2021/55	4828****	Miquel Àngel Soriano i Sarrió	Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras	Fontanars Dels Alforins	89.618,00	67.595,60	75,43
E4PRE5/2021/59	7339****	PRATS PASCUAL, JOSÉ LUIS	CASA JUUAN GINER 2 - MEJORA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIÓN DE AEROTERMIA ACS. CAL. Y REF.	Morella	40.346,00	29.789,70	73,84
E4PRE5/2021/60	7337****	MARIA TERESA BELTRÁN MOLINER	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS	Coves De Vinromà, Les	56.559,00	46.828,75	82,80
E4PRE5/2021/61	1901****	Guardiola Climent Maria Manuela	Substitución caldera SIME de gasoleo-C para instalación mixta de calefacción y ACS por caldera de biomasa densificada (pellet) WINDHAGER BioWin Lite de 21 KW.	Cinctortes	12.240,00	4.896,00	40,00
TOTALES del 2021 :					500.821,00	389.106,35	

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : E4PRE5 REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES MUNICIPIOS 5.000 HABITANTES (PREE 5000)

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4PRE5/2021/43	2043****	Andres Andres Eduard	117
E4PRE5/2021/44	0310****	beatriz ruiz lópez	117
E4PRE5/2021/83	2265****	ANA SANCHEZ CHAPI	99

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
113	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
155	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
156	El proyecto no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
164	El presupuesto subvencionable del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
201	No justifica una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30 % con respecto a su situación de partida.
202	No justifica la mejora de la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO2 /m2 año)
203	La inversión no se realiza en un edificio existente ubicado en un municipio de reto demográfico de la Comunitat Valenciana

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4PRE5/2021/83	Otras causas.